



**Resolución del Consejo Universitario  
n.º 021-2013-CU-UNAP  
Iquitos, 04 de noviembre de 2013**

**VISTO:**

El Oficio n.º 210-2013-UNAP-FADCIP-C, presentado el 23 de mayo de 2013, por el coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre distinción de Doctor Honoris Causa;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, don Rafael Augusto Valdez Marín, coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), solicita al rector otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa a don Kai Ambos, por sus meritorias cualidades profesionales y destacada labor en el campo del derecho;

Que, don Kai Ambos, nació en la ciudad de Heidelberg, Alemania, realizó sus estudios de primaria (1971-74) y colegio superior (1975-84) consiguiendo bachillerato en Saarbrücken; tiene estudios de Ciencias Políticas y Derecho en la Albert-Ludwing-Universität Freiburg/Br. (Alemania); estudios de Ciencias Políticas y Derecho Internacional en la Universidad de Oxford, St. Anne's College (1986-87), becario del DAAD y de la Fundación Bund, Alemania culminando sus estudios de Derecho en la Ludwig Maximilian Universität optando el doctorado de Derecho en 1992 en la misma universidad; tiene conocimiento de los idiomas: inglés, español, francés, portugués, italiano y latín; dentro de su experiencia laboral se encuentran: Verano 1984/86: Banco "Saar Bank", Saarbrücken; verano 1986: Oficina de Impuestos, Friburgo de Brigosvia; primavera 1988: práctica judicial en el Tribunal Municipal de Munich; Servicio preparatorio jurídico para la formación de juez (Tribunal Provincial de Friburgo) 1994; miembro de varias misiones de la GTZ alemana a Venezuela dentro del marco del proyecto del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo "Reforma Penal de Venezuela" 1995; miembro de una misión de la GTZ a Chile como experto penal; miembro de una misión de la GTZ a Bolivia como experto penal; perito en el "caso Sokolovic" ante el Tribunal Superior de Düsseldorf; miembro de la delegación alemana en la Conferencia de la ONU para el establecimiento de una Corte Penal Internacional Permanente, Roma, Italia; abogado defensor ante el ICTY Appeals Chamber, caso Gotovina & Markac, entre otras funciones; ha participado en las conferencias "Grupos de trabajo en derecho penal, parte general", Universidad de Freiburg/Br.; "Ejercicio de Derecho Penal II", Universidad de Freiburg/Br.; ha recibido entre muchos premios como miembro honorario de Sociedad Boliviana de Ciencias Penales; miembro del grupo de expertos establecido por el Ministerio Federal de Justicia para elaborar un proyecto ley sobre derecho penal internacional implementando el Estatuto de Roma para una Corte Penal Internacional; Director "Colección de Derecho Penal", editorial Jurídica de Chile; coordinador científico del Grupo Latinoamericano de Estudios sobre Derecho Penal Internacional (auspiciado por Fundación Konrad Adenauer, Programa de estado de Derecho, desde 2002); Consejero científico principal para derecho penal internacional ("Principal scientific adviser for international criminal law"), "Forum for international criminal law and international humanitarian law" (FICHL), Torkel Opsahl Academic EPublisher, Oslo, Noruega; entre otros;

Que, don Kai Ambos, actualmente es miembro del Instituto Alemán-Chino de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Georg August Universität Göttingen;

Que, por estas consideraciones, la Alta Dirección, estima conveniente otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa a don Kai Ambos;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión extraordinaria realizada el 11 de septiembre de 2013; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;





# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
n.º 021-2013-CU-UNAP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a don Kai Ambos, la distinción de **Doctor Honoris Causa** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, académica y permanente vocación de servicio al derecho, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente dispositivo legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General anotar e inscribir la presente distinción en los libros respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Antonio Pasquel Ruiz  
RECTOR



  
Maria Isabel Maury Laura  
SECRETARIA GENERAL